

Un estudio sobre la premisa mayor del silogismo cosmológico kantiano

MIGUEL ALEJANDRO HERSZENBAUN

Universidad de Buenos Aires

CONICET

herszen@hotmail.com

Resumen: La relación entre máxima lógica y principio sintético de la razón pura (A 307–308/B 364–365) ocupa un lugar fundamental en la “Dialéctica trascendental”. Esto se nota en la formulación de los problemas que la Dialéctica se propone abordar, pues hace una referencia explícita al pasaje de la máxima al principio mencionado (A 308–309/B 365–366); sin embargo, Kant no explica cómo se haría tal pasaje. Aquí se propone una explicación de dicho pasaje a través de un estudio pormenorizado de la premisa mayor del silogismo cosmológico, donde éste ocupa un lugar fundamental. Se sostendrá que tal pasaje sólo es comprensible suponiendo una *máxima lógica restringida* que permita deducir legítimamente, para el caso de la lógica general, lo incondicionado dado a partir de lo condicionado dado. El principio trascendente será una pretendida extensión de esta máxima a las cosas en sí. **Palabras clave:** idealismo trascendental, lógica trascendental, lógica general, dialéctica trascendental, antinomia

Abstract: The relationship between the logical maxim and the synthetic principle of pure reason (A 307–308/B 364–365) plays an important role in the “Transcendental Dialectic”. This is apparent by noting that the formulation of the problems treated in the Dialectic has an explicit reference to the transition from the maxim to the principle (A 308–309/B 365–366). Nevertheless, Kant doesn’t explain how this transition is made. I intend to explain this transition through a detailed study of the major premise of the cosmological syllogism, where it has an important role. I claim that this passage is understandable only by assuming a *restricted logical maxim* that allows inferring legitimately (for general logic) the unconditioned given from the conditioned given. The transcendental principle will be an extension of this maxim to things in self.

Key words: transcendental idealism, transcendental logic, general logic, transcendental dialectic, antinomy

1. Introducción

La “Dialéctica trascendental” aborda un gran número de temáticas que se encuentran relacionadas entre sí. Su introducción se ocupa del uso lógico y real de la razón y de las ilusiones trascendentales, y el libro primero de la “Dialéctica trascendental” se propone ofrecer una deducción subjetiva de las ideas de la razón. Para ello, Kant tomará como hilo conductor de la deducción los silogismos de los que la razón es capaz

en su uso lógico. Como es sabido, Kant deduce tres ideas trascendentales (dios, alma y mundo), objetos de estudio de las tres disciplinas de la metafísica especial: la teología racional, la psicología racional y la cosmología racional. Los siguientes tres capítulos, correspondientes al segundo libro de la “Dialéctica trascendental”, se dedican a cada una de estas disciplinas y a revelar los ratiocinios dialécticos sobre los cuales se sostiene la ilusión trascendental propia de cada una de ellas, por la cual dichas disciplinas creen tener conocimiento *a priori* de objetos que están por completo fuera de los límites de la experiencia posible.

Como puede verse, en su uso lógico, la razón está fuertemente vinculada con las pretensiones metafísicas que Kant pretende combatir. Al final de la introducción (A 307–A 308), Kant caracteriza la máxima lógica que rige a la razón en este uso lógico y hace una referencia a la manera en que esta máxima lógica se convertiría en un principio de la razón pura que pretende un conocimiento de lo incondicionado. A partir de esta conversión, Kant señala una serie de preguntas o temáticas centrales para la “Dialéctica trascendental”,¹ entre las que destaca la pregunta de si este principio es “objetivamente acertado”,² si no hay en verdad un “mero precepto lógico” que, mal entendido, se ha atribuido a los objetos o tenido como “un principio trascendental” que “postula en los objetos mismos tal integridad ilimitada de la serie de condiciones”.³ Se pregunta también por “las interpretaciones erróneas y los engaños que puedan infiltrarse en los silogismos cuya premisa mayor es tomada de la razón pura”.⁴

Por otra parte, en la sección séptima de la “Antinomia de la razón pura”, Kant presenta el silogismo cosmológico. El estudio de su premisa mayor permitirá esclarecer (1) cómo se relacionan la máxima lógica y el principio de la razón pura; (2) a qué silogismos se refiere Kant en esta cita,⁵ y (3) cómo dicho principio trascendente podría relacionarse con estas “interpretaciones erróneas y engaños” y la ilusión trascendental.

¹ Para una caracterización integral de los problemas que se consideran en la “Dialéctica trascendental”, y particularmente aquellos presentados en su introducción, *cfr.* H. Heimsoeth, *Transzendente Dialektik*, p. 22. El autor señala que la pregunta fundamental que pretende responder aquí la lógica trascendental versa sobre la posibilidad de la metafísica como ciencia por razón pura y de la razón como fuente de estos conocimientos.

² A 308.

³ A 309.

⁴ A 309.

⁵ *Cfr.* H. Heimsoeth, *op. cit.*, p. 25. El autor señala que la metafísica por razón pura pretende deducir sus tesis y principios doctrinarios a partir de principios tomados como axiomas. En efecto, el principio de la razón pura mostrará su relación

Defenderé la tesis de que el pasaje de la máxima lógica al principio sintético de la razón pura (o, como se verá, principio trascendente) supone una distinción entre una máxima lógica amplia y otra restringida. Esta última sería válida sólo para la lógica general y permitiría un pasaje fundado de lo condicionado a lo incondicionado. Al ser ilegítimamente extendida a las cosas en sí, la máxima lógica restringida satisfaría las descripciones de la ilusión trascendental hechas en A 296–297/B 352–353.

2. *El silogismo cosmológico y las dos formulaciones de la máxima lógica*

En el comienzo de la sección séptima, Kant presenta el silogismo cosmológico sobre el que se basaría “toda la antinomia de la razón pura”.⁶ Su premisa mayor afirma que “[s]i lo condicionado está dado, también lo está la entera serie de todas las condiciones de ello”. Vale aclarar que esta premisa expresa un contenido análogo al principio de la razón pura expuesto en A 308/B 364–365, por lo que su estudio nos revelará aspectos fundamentales del principio indicado.⁷ La premisa menor afirma que los “objetos de los sentidos nos son dados como condicionados”. De esto se concluiría que nos sería dada la serie entera de todas las condiciones de los objetos de los sentidos. Kant agrega que, a través del presente silogismo, “se introducen de acuerdo con la diversidad de las condiciones (en la síntesis de los fenómenos) en la medida en que constituyen una serie, otras tantas ideas cosmológicas que postulan la totalidad absoluta de esas series”.⁸

Como se sabe, Kant caracteriza este silogismo como un *sophisma figurae dictionis*,⁹ que consiste en entender el término medio “condicionado” presente en ambas premisas en dos sentidos distintos. En la premisa mayor, dicho término es entendido “en el significado trascendental de una categoría pura, mientras que la premisa menor [lo toma] en la significación empírica de un concepto del entendimiento aplicado a meros fenómenos”.¹⁰ La falacia consistiría en aplicar la regla representada en la premisa mayor a aquello que en la premisa menor es

con la máxima lógica únicamente cuando consideremos su funcionamiento como premisa mayor del silogismo cosmológico.

⁶ A 497/B 526.

⁷ Cfr. M. Grier, *Kant's Doctrine of Transcendental Illusion*, p. 179. También cfr. H. Heimsoeth, *op. cit.*, p. 297.

⁸ A 497/B 526.

⁹ A 500/B 528.

¹⁰ A 499/B 527.

subsumido bajo la condición del principio representado en la premisa mayor, valiéndose para ello de los dos significados que tendría el término medio “condicionado”. Así, se pretende hacer válido para los objetos condicionados de los sentidos un principio que no valdría para ellos.¹¹

Kant nos advierte que antes de revelar el engaño existente en el silogismo cosmológico deben ser precisados ciertos conceptos. En este contexto, hace referencia a un “postulado lógico de la razón”¹² que aparentemente concuerda con la llamada máxima lógica que ya había mencionado en la introducción y libro primero de la “Dialéctica trascendental”. Dicho postulado lógico o máxima lógica estará relacionado con la premisa mayor del silogismo, pues Kant afirma que en dicha premisa mayor presuponemos una “exigencia lógica”¹³ cuya descripción concuerda con la máxima lógica a que hemos hecho referencia.

El postulado lógico de la razón aquí mencionado consiste en una proposición analítica que afirma “que si lo condicionado es dado, precisamente por ello nos es *impuesto* un *regressus* en la serie de todas las condiciones que llevan hasta él”.¹⁴ Éste sería el postulado de “perseguir con el entendimiento y continuar tanto como sea posible aquella conexión de un concepto con sus condiciones, que está ya en el concepto mismo”.¹⁵ Podemos suponer que esta “conexión de un concepto con sus condiciones” se refiere a la relación entre los conceptos de “condición” y “condicionado”, pues Kant ha dicho unas líneas antes que el regreso de lo condicionado a su condición “está implicado en el concepto de condicionado: que por ello algo es referido a una condición, y si ésta a su vez es condicionada, a una condición más remota, y así a través de todos los miembros de la serie”.¹⁶

El postulado lógico aquí presentado (1) impone realizar un regreso de condicionado a condición; (2) estaría fundado en la relación analítica y de implicancia entre los conceptos de “condicionado” y “condición”; (3) implica una referencia a “todos los miembros de la serie”.¹⁷ Kant es muy prudente y no habla de lo incondicionado, término que sí

¹¹ Cfr. N. Klimmek, *Kants System der transzendentalen Ideen*, pp. 114 y ss., quien considera que el silogismo sólo resultaría una falacia desde el punto de vista metafísico del idealismo trascendental.

¹² A 498/B 526.

¹³ A 500/B 528.

¹⁴ A 498/B 526.

¹⁵ A 498/B 526.

¹⁶ A 498/B 526.

¹⁷ A 498/B 526.

aparece en el párrafo siguiente, cuando presenta el modo en que este postulado es aplicado a cosas en sí. Sin embargo, un poco más adelante Kant volverá a hablar de la relación conceptual entre elementos lógicos pensada en el postulado lógico y hablará de la “exigencia lógica de suponer, para una conclusión dada, premisas completas”.¹⁸ La mentada completitud de las premisas es una manera particular de mencionar lo incondicionado para el caso de la relación entre elementos lógicos (premisas y conclusiones), pues tener premisas completas es tener la totalidad de las condiciones (en este caso, para la conclusión dada). Así, entendemos que el postulado lógico implica una referencia de lo condicionado a lo incondicionado, aunque hará falta aclarar en qué medida y en qué sentido.

Hay al menos dos caracterizaciones más de la máxima lógica que resultan pertinentes para el tema que nos ocupa. En A 307/B 364, Kant presenta “el principio propio de la razón en general (en el uso lógico)”, el cual es “encontrar, para el conocimiento condicionado del entendimiento, lo incondicionado, con lo cual se consuma la unidad de él”. Y advierte el filósofo:

esta máxima lógica no puede volverse un principio de la razón pura de otra manera, que suponiendo que si lo condicionado es dado, está dada también [...] toda la serie de condiciones subordinadas unas a otras, la cual es, por tanto, ella misma incondicionada. Pero ese principio de la razón pura es manifiestamente sintético; pues lo condicionado se refiere analíticamente [...] a alguna condición, pero no a lo incondicionado. (A 308/B 364; las cursivas son mías.)

De acuerdo con estas palabras, se puede distinguir la “máxima lógica” del “principio de la razón pura”. La máxima lógica sólo afirmaba la exigencia de “encontrar” lo incondicionado para el conocimiento condicionado.¹⁹ Esta máxima se convertiría en el principio sintético de la razón pura al suponer que al ser dado lo condicionado, es dado también lo incondicionado. En la premisa mayor del silogismo cosmológico se encuentra, precisamente, esta suposición; con ello debe esclarecerse la relación de la premisa mayor con la máxima lógica.

La segunda caracterización la encontramos en A 331–332/B 388–389. Recordemos que luego de haberse remitido a este postulado lógico en la sección séptima, Kant había afirmado que debemos suponer

¹⁸ A 500/B 528.

¹⁹ Cfr. H. Heimsoeth, *op.cit.*, p. 298.

la completitud de las premisas para una conclusión dada. En A 331–332/B 388–389 encontramos una referencia análoga a esta cuestión. Veamos la cita completa:

como [...] el conocimiento (*conclusio*) sólo es dado como condicionado, entonces no se puede llegar a él por medio de la razón de otra manera que bajo la presuposición [...] de que todos los miembros de la serie, del lado de las condiciones, están dados (totalidad en la serie de las premisas) [...]. Por eso, si un conocimiento es considerado como condicionado, la razón se ve obligada a considerar como completa la serie de las condiciones en la línea ascendente, y como dada en su totalidad. [...] [P]udiera ser que por el lado de las condiciones la serie de las premisas tenga un [elemento] primero, como condición suprema; o [que] no [lo tenga], y que por tanto a *parte priori* [sea] sin límites; pero aun así debe contener la totalidad de la condición, aunque nunca podamos llegar a abarcarla. (A 331–332/B 388–389)

Aquí Kant habla de cierta exigencia de la razón que parece valer para la relación entre premisas y conclusiones, la cual afirma que “si un conocimiento es considerado como condicionado, la razón se ve obligada a considerar como completa la serie de las condiciones en la línea ascendente, y como dada en su totalidad”. Esta exigencia de la razón es, aparentemente, una segunda formulación de la máxima lógica, lo que se deduce de la identidad temática con su primera formulación. Pero respecto de esto deben considerarse algunas cuestiones. Lo primero que se nota es que Kant reconoce aquí que lo incondicionado sea dado. En clara oposición a lo afirmado en la formulación anterior de la máxima lógica, aquí Kant considera legítimo el pasaje de lo condicionado a lo incondicionado. Ahora bien, también debe indicarse que Kant parece estar hablando aquí de la relación entre premisas y conclusiones. Lo que nos interesa aquí es que la conclusión sea deducida de un conjunto completo de premisas, ya sea un conjunto que concluye en un primer miembro como condición suprema, ya sea un conjunto que consiste en una serie sin límite de premisas.

Sin embargo, ambas formulaciones se refieren a la exigencia de la razón de buscar lo incondicionado para el conocimiento condicionado del entendimiento. Por lo tanto, ambas son caracterizaciones de la máxima lógica, aunque la segunda formulación afirme más que la primera.

Esta aparente contradicción en la que encontramos dos caracterizaciones contrapuestas de la máxima lógica debe y puede ser subsanada. Recordemos que la máxima de la razón debe valer para todo conocimiento condicionado aportado por el entendimiento. Y dicho conocimiento condicionado puede ser de dos clases. Puede ser conocimiento

fenoménico o bien puede ser una conclusión condicionada por sus premisas. La máxima debe valer para ambos y, por lo tanto, también puede ser de dos clases.

Cuando analizamos exclusivamente la relación lógica que debe haber entre premisas y conclusiones, sin interesarnos por su contenido específico, podemos hacer cierta afirmación que no podemos hacer respecto de los juicios considerados como conocimiento referido a fenómenos. Cuando sólo nos ocupamos de premisas y conclusiones, bien podría valer la máxima lógica que exige premisas completas para una conclusión dada. Esta máxima lógica, llamémosla *restringida*, permite afirmar algo que, según la caracterización hecha en A 307–308/B 364–365, no podíamos afirmar. Si sólo consideramos lógicamente una conclusión dada, debemos suponer que ella se sigue de una serie de premisas. La propia noción de conclusión implica que es deducida de un conjunto suficiente de premisas, conjunto que la contiene analíticamente. Y en la medida en que sólo estamos considerando estos enunciados como elementos lógicos, dichas premisas pueden ser representadas como si estuvieran fuera del tiempo. En consecuencia, si fueran representadas de esta manera, no sólo deberíamos suponer que hay una serie completa de premisas de la que pudiera deducirse la conclusión dada, sino que además deberíamos suponer que dicha serie completa es efectivamente dada simultáneamente con la conclusión. De esta manera, al considerar únicamente la relación lógica y atemporal entre premisas y conclusiones, la máxima lógica puede afirmar legítimamente que lo incondicionado mismo debe ser considerado como dado junto con lo condicionado. No podría afirmarse lo mismo para la máxima lógica *amplia*, referida a todo conocimiento condicionado, incluido el conocimiento fenoménico.

La primera formulación de la máxima en A 307–308/B 364–365 habla de *conocimiento condicionado*, no de meras premisas y conclusiones. Por el contrario, la afirmación hecha en A 500/B 528 sobre las “exigencias lógicas” de la razón habla expresamente de *conclusiones* y *premisas*. La primera formulación de la máxima lógica parece abarcar un campo más amplio que no se limita a establecer una relación conceptual entre elementos considerados puramente desde una perspectiva lógico-formal, sino establece una relación que debe valer para todo conocimiento condicionado, incluyéndose en éste todo conocimiento fenoménico (que es condicionado por definición). Respecto de éste, podemos suponer que existen sus condiciones. El propio concepto de “condicionado” remite necesariamente al de la correspondiente “condición” y obliga a suponer que existiría cierta condición suya. Sin embargo, no podemos suponer sin más que dichas condiciones sean

efectivamente dadas. El conocimiento referido a fenómenos necesita la percepción efectiva de éstos; pero todo fenómeno se da bajo la forma sucesiva del tiempo, por lo que cada fenómeno se percibe uno detrás de otro en el tiempo y en un momento determinado del mismo, siendo así que sólo tenemos conocimiento de cada uno de ellos en la medida en que se cumple efectivamente la síntesis empírica que llega hasta cada cual. Así, respecto de todo conocimiento fenoménico, debemos suponer que hay una condición que buscar, pero no podemos suponer sin más que dicha condición se encuentre efectivamente dada con independencia de que se efectúe su percepción y la síntesis empírica correspondiente.²⁰

Así, la mera existencia del conocimiento condicionado puede exigir la búsqueda de su condición, pero no autoriza la suposición de que dicha condición es dada simultáneamente con el conocimiento condicionado. A esta caracterización de la máxima lógica la hemos llamado *amplia*, pues no se limita a considerar meras relaciones lógicas, sino que extiende sus consideraciones a las relaciones del conocimiento condicionado referido a fenómenos.

3. *De la máxima lógica al principio trascendente en la premisa mayor del silogismo cosmológico*

En A 308/B 364, Kant presenta la conversión de la máxima lógica en un “principio de la razón pura”. Unas líneas después, Kant se pregunta qué consecuencias se seguirán de tenerlo como un principio trascendental, referido legítimamente a los objetos.²¹ No obstante, la relación entre la máxima lógica y el principio de la razón pura no es completamente explicada aquí. Kant no aclara si el principio de la razón pura se identifica plenamente o no con la máxima lógica y qué fundamenta la confusión; de qué manera se confunde la exigencia lógica con un principio trascendental que valiera para los objetos y con qué consecuencias. En la consideración y explicación de la premisa mayor del silogismo cosmológico tratado en la sección séptima de la Antinomia, Kant introduce elementos que pueden ayudar a resolver estas cuestiones.

Kant afirma que la premisa mayor del silogismo cosmológico “toma lo condicionado en el significado trascendental de una categoría pura”.²² Pero también afirma que en dicha premisa mayor:

²⁰ Cfr. H. Heimsoeth, *op. cit.*, p. 299.

²¹ A 309/B 366.

²² A 499/B 527.

tomamos [...] las condiciones, y la serie de ellas, *sin examen* [...], si algo es dado como condicionado; *porque esto no es otra cosa que la exigencia lógica de suponer, para una conclusión dada, premisas completas; y allí, en la conexión de lo condicionado con su condición, no se encuentra ningún orden temporal; se las presupone en sí, como dadas simultáneamente.* (A 500/B 528; las últimas cursivas son mías.)

Esta última caracterización sobre lo que se piensa en la premisa mayor muestra claramente que Kant está pensando aquí una relación lógica entre elementos lógicos (premisas y conclusiones), es decir, que la premisa mayor se refiere de algún modo a la máxima lógica restringida. Pero también se ha hecho referencia al significado “trascendental de una categoría pura”. En A 498/B 526, luego de haber caracterizado el “postulado lógico”, Kant afirma que

si tanto lo condicionado como su condición son cosas en sí mismas, entonces, si lo primero ha sido dado, no sólo es *impuesto* el *regressus* a la segunda, sino que ésta está también ya efectivamente *dada*; y como esto vale para todos los miembros de la serie, resulta que la serie completa de las condiciones, y por tanto también lo incondicionado, es dado a la vez, o más bien, es presupuesto. (A 498/B 527)

Inmediatamente agrega: “Aquí la síntesis de lo condicionado con su condición es una síntesis del mero entendimiento, que representa las cosas *tales como son*”.²³

Como puede verse, la premisa mayor parece hacer dos afirmaciones a la vez, pues al explicarla Kant habla (1) de una síntesis del mero entendimiento que parecería estar relacionada con aquella afirmación según la cual se “toma lo condicionado en el significado trascendental de una categoría pura”. Pero, a la vez, en esta premisa mayor se piensa (2) la relación de lo condicionado y su condición en términos de relación entre conclusión y premisas. En otras palabras, en la premisa mayor del silogismo hay un movimiento que pasa de la mera relación entre elementos lógicos (relación estipulada en la máxima lógica restringida) al pensamiento que se vale de las categorías puras no aplicadas a la forma de la sensibilidad para representar las cosas en sí mismas. La premisa mayor lleva a cabo el pasaje de una afirmación que vale para la lógica general a una afirmación que tiene la pretensión de valer para las cosas en sí mismas, pensadas a través del uso ilegítimo de las categorías puras. Y éste no es otro más que el pasaje de la máxima lógica al principio de la razón pura. Veamos cómo se lo legitima.

²³ A 498/B 527.

Según hemos visto, la premisa mayor incluiría una referencia a la máxima lógica restringida, aquella que afirmaba que dada la conclusión, debemos suponer dadas simultáneamente sus premisas. Esta afirmación se sostenía en el carácter atemporal de los elementos tenidos en consideración y en la relación de implicancia entre los conceptos de “conclusión” y “premisas completas”. Ahora bien, cuando pretendemos pensar lo condicionado en el sentido que esto tendría para una categoría pura no referida a la forma del tiempo —y con ello pensar cosas en sí—, se puede pretender hacer extensiva la máxima lógica restringida a las cosas en sí aquí pensadas. Al pensar únicamente un objeto en general a través del mero enlace categorial del entendimiento puro, éste sería pensado sin referencia al tiempo. Al pensarlo como condicionado, dicha noción remite de forma analítica y necesaria a la de su condición. Ahora bien, en cuanto cosa en sí fuera de la sucesión temporal, este condicionado es dado fuera del tiempo. Su condición, producto del mero pensamiento sin referencia a intuición alguna, también será considerada como existente fuera del tiempo, por lo que debe suponerse que está dada simultáneamente junto con lo condicionado, pues no podría estar sometida a sucesión alguna.

Ahora bien, la premisa mayor es idéntica al principio sintético de la razón pura presentado en A308, con lo cual, el descubrimiento de que esta premisa debe sostenerse en la máxima lógica restringida nos hace concluir que el pasaje descrito en A 307/B 364 de la máxima lógica al principio de la razón pura debe sostenerse también sobre la máxima lógica restringida.²⁴ Sin reconocer la diferencia entre la máxima lógica restringida y la máxima lógica amplia, sería incomprensible la confusión que se lleva a cabo en la premisa mayor del silogismo cosmológico y el pasaje descrito en A 307–308/B 364–365. La máxima lógica restringida permite afirmar que *si es dado lo condicionado, es dado también lo incondicionado*. La premisa mayor y el principio sintético de la razón pura operan en la medida en que creen poder hacer extensiva esta afirmación a las cosas en sí. El fundamento de esta extensión es suponer que

²⁴ Cfr. A. Renaut, “Transzendente Dialektik, Einleitung und Buch I”, pp. 356 y 359. El autor habla de una sustancialización y cosificación de una exigencia puramente lógica de la razón y considera que el pasaje de la máxima lógica al principio trascendente consiste en un pasaje de una máxima subjetiva a una expresión sobre la existencia misma o un pasaje de lo posible a lo existente. El autor señala que el pasaje de la máxima al principio se sostiene en considerar lo incondicionado como *causa sui*; la “deconstrucción” kantiana de la metafísica se operaría a través de una crítica generalizada al argumento ontológico en el que se sostendría el principio trascendente que pasa del concepto de lo incondicionado a su existencia; cfr. *ibid.*, pp. 362 y 363.

porque las cosas en sí serían atemporales como los elementos lógicos, puede aplicárseles sin más la máxima restringida. En otras palabras, la premisa mayor del silogismo cosmológico y el principio de la razón pura se sostienen en la máxima lógica restringida y en creer que ésta, una regla del pensar, puede valer sin más como un principio de la determinación de las cosas en sí.²⁵

4. *La ilusión trascendental, el principio trascendente y algunas respuestas*

Hemos visto que la premisa mayor se comprendía como un pasaje de la máxima lógica restringida al principio sintético de la razón pura. Veremos que dicho pasaje concuerda con la caracterización de la ilusión trascendental realizada en A 296–297/B 352–353. Este texto, por otra parte, podrá esclarecer la naturaleza de este principio.

Kant señala que llamamos “principios trascendentes a los que pretenden sobrepasar esos límites [de una experiencia posible]” y son “efectivos principios que nos incitan a derribar todos aquellos mojones de límites, y a arrogarnos un suelo enteramente nuevo, que no reconoce demarcación alguna”.²⁶ También señala que tal tipo de principio “suprime esas limitaciones, y hasta manda sobrepasarlas”.²⁷ Inmediatamente señala las tareas de la *Crítica* y la “Dialéctica trascendental” en relación con estos principios. La *Crítica* pretendería descubrir “la apariencia ilusoria de estos presuntos principios”,²⁸ y la Dialéctica se contentaría con “descubrir la apariencia ilusoria de juicios trascendentes”.²⁹ Evidentemente, la naturaleza de los principios trascendentes está íntimamente vinculada con el problema de la ilusión trascendental.

²⁵ Cfr. M. Grier, *op. cit.*, p. 124. La autora considera que el pasaje de la máxima lógica al principio de la razón resulta “desconcertante”. Sostiene que la máxima y el principio expresan la misma necesidad de la razón de buscar unidad, pero mientras la máxima expresa una necesidad subjetiva, el principio consiste en su aplicación. Por otra parte, señala la autora que la máxima supondría el principio; cfr. *ibid.*, p. 126. Siguiendo el mismo criterio, H. Allison, *Kant’s Transcendental Idealism*, pp. 330–332, y K. Ameriks, “The Critique of Metaphysics: The Structure and Fate of Kant’s Dialectic”, p. 287. Aquí he defendido la tesis opuesta: el principio debe presuponer y malinterpretar la máxima lógica restringida. También M. Rohlf rechaza la posición de los autores mencionados; cfr. “The Ideas of Pure Reason”, p. 207.

²⁶ A 296.

²⁷ A 296.

²⁸ A 296.

²⁹ A 297.

En el mismo sentido, en A 297/B 353 se indica que la causa de la ilusión trascendental es que:

en nuestra razón [...] residen reglas fundamentales y máximas del uso de ella, que tienen enteramente el aspecto de principios objetivos, y por las cuales acontece que la necesidad subjetiva de una cierta conexión de nuestros conceptos, en beneficio del entendimiento, sea tenida por una necesidad objetiva de la determinación de las cosas en sí mismas. [La ilusión trascendental es] una ilusión natural e inevitable, que se basa en principios subjetivos, y los hace pasar por objetivos. (A 298)

Para profundizar nuestra comprensión de la naturaleza de la máxima lógica y el principio de la razón pura, debemos considerar los pares de opuestos: primero, los principios subjetivos opuestos a presuntos principios objetivos; segundo, una necesidad subjetiva de cierta conexión de nuestros conceptos opuesta a una necesidad objetiva de la determinación de las cosas en sí; tercero, los principios inmanentes opuestos a los principios trascendentes.

La máxima lógica (1) es claramente una regla del uso de la razón y (2) exhibe una necesidad subjetiva de la conexión de nuestros conceptos.³⁰ Por su parte, el principio de la razón pura pretende (1) sobrepasar los límites de la experiencia, (2) darnos a conocer el terreno de lo en sí como un nuevo ámbito de conocimientos a través de meros conceptos, (3) presentar una determinación de las cosas en sí. En consecuencia, vemos que el principio sintético de la razón pura es un principio trascendente.³¹ Al haber probado que el silogismo cosmológico sobre el que se funda la cosmología racional se sostiene en un pasaje de la máxima lógica (regla del uso de la razón) al principio trascendente, comprobamos que este pasaje configura la ilusión trascendental tal como ésta ha sido descrita.³²

³⁰ Cfr. M. Grier, *op. cit.*, p. 120.

³¹ En A 301/B 357, Kant afirma que “el entendimiento no puede suministrar conocimientos sintéticos por conceptos; y éstos son, propiamente, los que llamo principios en sentido absoluto”. El mentado principio trascendente concordaría también con esta caracterización, pues sería un presunto *conocimiento sintético* —pues lo condicionado no remite analíticamente a la serie entera de condiciones o incondicionado; cfr. M. Grier, *op. cit.*, p. 121— *por conceptos* —pues se vale sólo de las categorías para pensar cosas en sí sin referencia alguna a elemento aportado por la intuición pura o empírica—.

³² Cfr. M. Grier, *op. cit.*, pp. 121 y ss. La autora sostiene que la máxima lógica, aunque subjetiva, no puede sino ser tomada como objetiva, y que en la suposición de dicho principio se fundamentan las ilusiones trascendentales de las metafísicas especiales.

A modo de conclusión, consideremos nuestros avances respecto de las preguntas destacadas de A 308–309/B 365–366.

En primer lugar, vemos claramente que la premisa mayor del silogismo cosmológico se sostiene en un pasaje infundado de una máxima lógica a un presunto principio objetivo que pretende valer para cosas en sí, siendo que la máxima lógica se refiere exclusivamente al uso de la razón y se apoya en cierta relación particular entre premisas y conclusiones.

En segundo lugar, vemos que este principio es trascendente y es un presunto conocimiento sintético por conceptos del ámbito de las cosas en sí.

En tercer lugar, hemos podido ver la falta de fundamento de tal principio y el engaño en que se apoya. Reconocimos la necesidad de distinguir una máxima lógica *restringida* como fundamento del pasaje hacia el principio trascendente. También hemos podido ver que este pasaje concuerda con las descripciones de la ilusión trascendental efectuadas en A 296–297/B 352–353.

En cuarto lugar, hemos logrado identificar un silogismo en el que la premisa mayor es tomada de la razón pura y que conduciría a errores y engaños tal como Kant indicó en A 309/B 366.³³

Podemos concluir que habiendo distinguido las dos caracterizaciones de la máxima lógica, pudimos ver cuál era el error y el presunto fundamento en que se sostenía la premisa mayor del silogismo cosmológico. Asimismo, logramos ver cómo este silogismo y su premisa mayor concuerdan con la caracterización de la ilusión trascendental y los problemas o preguntas generales que Kant presentaba al comienzo de la “Dialéctica trascendental”.

³³ Valdría aclarar aquí que el principio establecido en la premisa mayor aparenta ser inocuo en la medida en que no se avance hacia la premisa menor y la conclusión. Es indudable que la ilusión trascendental se configura en la propia consideración de la premisa mayor, pues confunde una regla subjetiva con un principio objetivo y nos impulsa a un presunto conocimiento de lo incondicionado y lo en sí. Sin embargo, las consecuencias de esta ilusión aparecen de inmediato gracias al pasaje hacia la premisa menor y la conclusión. El presunto conocimiento de lo incondicionado manifiesto en la premisa mayor no conduce por sí mismo a la antinomia. El conflicto antinómico se produce a partir de la pretensión de conocer un objeto fenoménico a través de una síntesis empírica acorde con las representaciones del mundo construidas de acuerdo con la premisa mayor.

BIBLIOGRAFÍA

- Allison, H., *Kant's Transcendental Idealism: An Interpretation and Defense*, Yale University Press, New Haven/Londres, 2004.
- Ameriks, K., "The Critique of Metaphysics: The Structure and Fate of Kant's Dialectic", en Paul Guyer, *Cambridge Companion to Kant and Modern Philosophy*, Cambridge University Press, Cambridge, 2006, pp. 269–302.
- Grier, M., *Kant's Doctrine of Transcendental Illusion*, Cambridge University Press, Cambridge, 2001.
- Heimsoeth, H., *Transzendente Dialektik. Ein Kommentar zu Kants Kritik der reinen Vernunft*, 4 tomos, Walter de Gruyter, Berlín, 1966–1971.
- Kant, I., *Crítica de la razón pura*, trad. Mario Caimi, Colihue, Buenos Aires, 2007.
- Klimmek, N.F., *Kants System der transzendentalen Ideen*, Walter de Gruyter, Berlín/Nueva York, 2005.
- Renaut, A., "Transzendente Dialektik, Einleitung und Buch I", en Georg Mohr y Marcus Willaschek (comps.), *Immanuel Kant: Kritik der reinen Vernunft*, Akademie (Klassiker Auslegen, 17/18), Berlín, 1998, pp. 353–370.
- Rohlf, M., "The Ideas of Pure Reason", en Paul Guyer (comp.), *The Cambridge Companion to Kant's Critique of Pure Reason*, Cambridge University Press, Cambridge, 2010, pp. 190–209.

Recibido el 17 de septiembre de 2013; aceptado el 30 de enero de 2014.